INFORME DE RESULTADOS DE LA CONSULTA A LA CIUDADANÍA SOBRE TEMAS DE INTERÉS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS SECTORIAL DE LA GESTIÓN VIGENCIA 2022

Bogotá, mayo de 2023

El Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación, está conformado por cuatro Entidades, a saber: Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - PS;

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF; Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV; y, Centro Nacional de Memoria Histórica – CNMH.

Con el objetivo de fomentar el diálogo y la retroalimentación entre el Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación y los ciudadanos durante el proceso de Rendición de Cuentas sobre la gestión pública y sus resultados en la vigencia 2022, así como del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Acuerdo de Paz y garantía de Derechos Humanos, se promovió la participación de organizaciones, actores representativos de la sociedad, entes de control, academia, grupos de valor e interés y la ciudadanía en general, a través de una encuesta de temas de interés que fue divulgada por diferentes medios.

La consulta se realizó sobre los diversos temas de interés frente a los programas y servicios ofrecidos y la gestión en general del sector, con el fin de incluirlos en el informe final de Rendición de Cuentas Sectorial que se presentará en la Audiencia Pública, el día 15 de junio de 2023.

Así mismo, se encuentra de forma permanente el correo electrónico rendiciondecuentas@prosperidadsocial.gov.co como medio de comunicación para enviar comentarios, sugerencias u observaciones respecto a la rendición de cuentas:

RESULTADOS DE LA ENCUESTA DE TEMAS DE INTERÉS

Se recibieron 167 encuestas

1. Encuestas recibidas por Entidad

La encuesta fue publicada entre el 9 y el 21 de marzo de 2023 y divulgada a través de diferentes canales como páginas web institucionales, redes sociales (Facebook y Twitter), correos electrónicos y mensajes de texto. En esta convocatoria participaron 167 ciudadanos, de los cuales el 59% (99 personas) se interesaron por los temas de Prosperidad Social, 20% (34 personas) por temas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 17% (29 personas) por los temas de la Unidad de Víctimas y 3% (5 personas) por temas del Centro Nacional de Memoria Histórica.

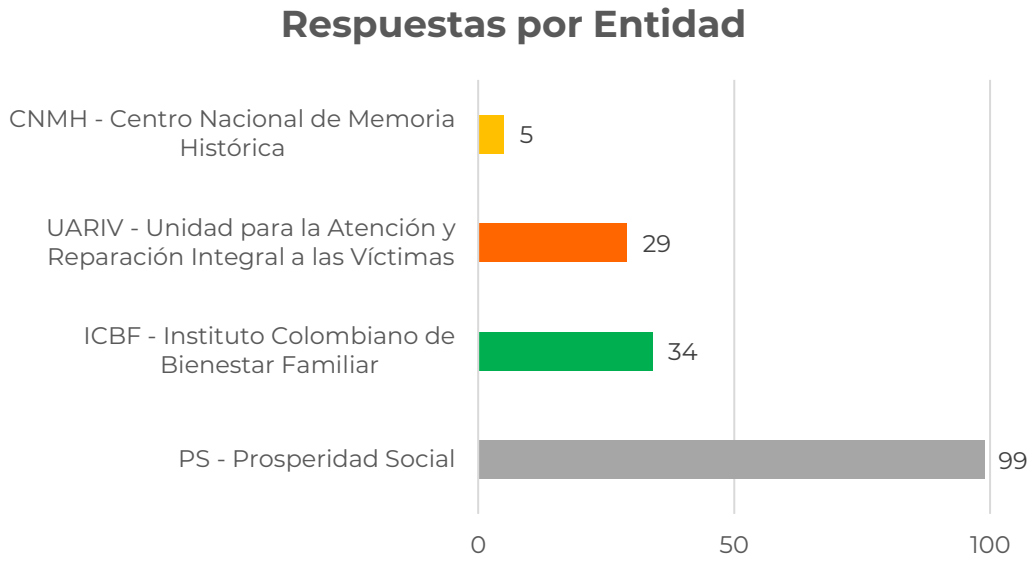

Fuente: Oficina Asesora de Planeación – GIT Mejoramiento Continuo, Prosperidad Social

2. Participación de grupos de valor y grupos de interés

Grupos de Valor
Personas a los que van dirigidos los programas institucionales para atender sus necesidades o que se prevé que se favorezcan de los resultados de dichos programas

Grupos de Interés
Personas o instituciones que se ven afectadas directa o indirectamente o están interesados en el desarrollo de la gestión institucional

De los 167 participantes en la encuesta, 36 participantes corresponden a grupos de valor, es decir el 21.6% de los participantes. El 78.4% restante, es decir 131 participantes, corresponden a grupos de interés.

Grupos de valor e interés participantes

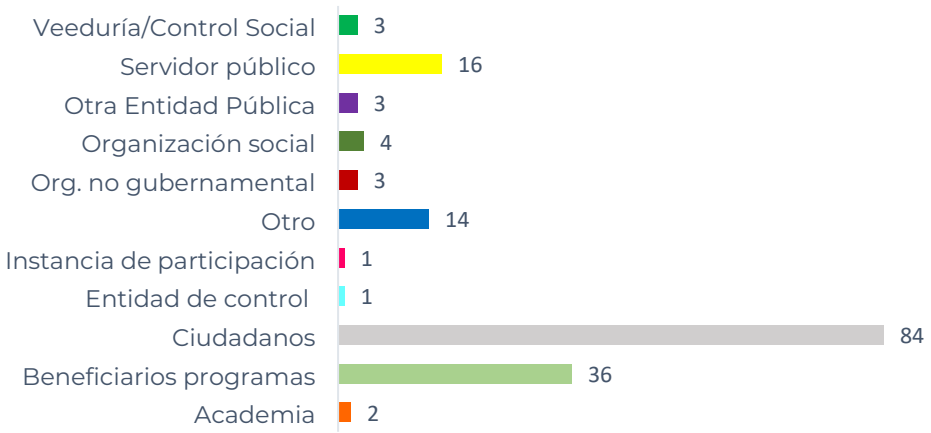

Fuente: Oficina Asesora de Planeación – GIT Mejoramiento Continuo, Prosperidad Social

De acuerdo con el gráfico anterior, el mayor número de participantes se concentra en ciudadanos con el 50.3%, beneficiarios de programas institucionales con el 21.6% y servidores públicos con el 9.6%. La categoría Otros corresponde al 8.7% de los participantes y se identifican principalmente como ciudadanos pertenecientes a comunidades negras o afrodescendientes.

3. Preferencia de canales virtuales para el desarrollo de la Audiencia Pública Sectorial de Rendición de Cuentas

La Encuesta también indagó sobre la preferencia de los canales virtuales para el desarrollo y participación en la Audiencia Pública sectorial de Rendición de Cuentas, obteniendo los siguientes resultados:

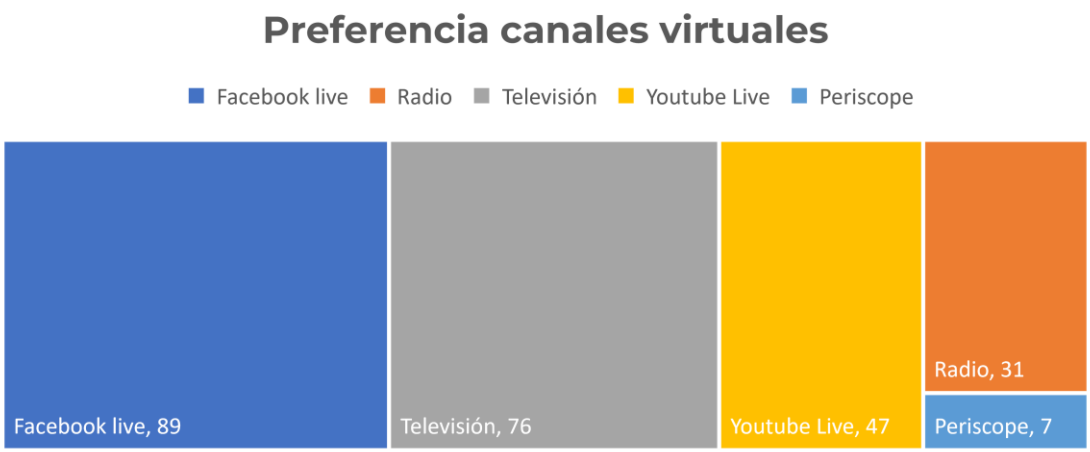

Fuente: Oficina Asesora de Planeación – GIT Mejoramiento Continuo, Prosperidad Social

La preferencia y priorización de los canales virtuales, por parte de los participantes, para la realización de la audiencia pública sectorial de rendición de cuentas, en su orden fue la siguiente: Facebook Live con 53.3 %, Televisión 45.5%, Youtube Live 28.1%, radio 18.6% y Periscope 4.2%.

Atendiendo los anteriores resultados, las Entidades que conforman el Sector de la Inclusión Social realizarán el 15 de junio de 2023 la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Sectorial Gestión 2022 de forma presencial en el auditorio de la oficina Principal de Prosperidad Social y transmitirán en vivo por Facebook Live y streaming en las páginas web de cada Entidad.

4. Temas de interés priorizados

A nivel sectorial los 167 participantes se manifestaron sobre los temas que les gustaría fueran incluidos en el Informe de Rendición de Cuentas, priorizando los temas de la siguiente manera:

Fuente: Oficina Asesora de Planeación – GIT Mejoramiento Continuo, Prosperidad Social

Los temas relacionados en la anterior gráfica y otros temas que solicitaron incluir en el informe sectorial relacionados con: manejo de dinero, tener en cuenta a los niños y no al maltrato, proceso de selección de Entidades a contratar, Gestión de Talentos, Paz en Colombia, Protección de niños, niñas y adolescentes, seguridad, maltrato infantil, familias desplazadas, indemnizaciones, mejoramiento de vivienda, primera infancia, ayuda y reparación de víctimas del conflicto armado, se encuentran incluidos en el Informe Sectorial de Rendición de Cuentas Gestión 2022, el cual los invitamos a consultar en el siguiente Link:

XXXXXXXXXXXXXX

5. Respuestas a otros temas de interés

5.1. ¿Cómo ayudar a las personas mayores de 50 años para seguir laborando?

En el marco del proceso misional de promoción y prevención, la Dirección de Familias y Comunidades del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, adelanta acciones encaminadas al fortalecimiento de las capacidades familiares y comunitarias para su reconocimiento de las familias y comunidades como sujetos colectivos de derechos.

Desde esta perspectiva, diseña e implementa modalidades de acompañamiento psicosocial familiar y comunitario para potenciar los recursos y capacidades de

las familias. Así mismo, a través de estas modalidades se busca promover escenarios protectores y reducir factores de riesgo de vulneración de derechos, que emergen en las relaciones e interacciones que se dan al interior del sistema familiar y con el resto de los sistemas en los que está inmersa la familia.

En la medida que las acciones están dirigidas a la familia como sujeto colectivo y buscan fortalecer sus capacidades e incidir en sus dinámicas de relacionamiento e interacción, el acompañamiento favorece el cuidado y protección de todos sus integrantes, incluidas las personas mayores.

En este sentido, la Dirección de Familias y Comunidades, en la vigencia 2022, mantuvo en su oferta el desarrollo de dos modalidades: Mi Familia y Territorios Étnicos con Bienestar - TEB.

Mi Familia busca fortalecer las capacidades de las familias promoviendo la participación de todos los integrantes y adaptando el proceso a las particularidades, realidades y contextos de cada una, mediante el desarrollo de tres componentes: capacidades familiares, capacidades comunitarias y convergencia de oferta y gestión de redes.

El componente denominado **convergencia de oferta y gestión de redes**, es a través del cual se gestiona el acceso de las familias y sus integrantes a programas y servicios sociales en respuesta a necesidades o intereses particulares, de forma que se provean las herramientas necesarias para que las familias potencien sus recursos y puedan ser corresponsables en la garantía del pleno ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes y familias.

La convergencia de oferta y gestión de redes identifica y gestiona la oferta que promueva la inclusión social y productiva de las familias y está orientada a crear acciones que faciliten el acceso preferente de las familias, con alta vulnerabilidad o con niñas, niños, adolescentes y/o jóvenes en el Sistema de Protección o de Responsabilidad Penal para Adolescente, a la oferta de servicios tanto pública como privada; e incidir en la construcción de redes sociales e institucionales alrededor de las problemáticas que afecten a las familias (ICBF, 2021)[1].

En el desarrollo de la convergencia de oferta se realizan acciones de coordinación interna y externa, en articulación con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar SNBF, otras direcciones misionales de ICBF y el sector de la inclusión social. En el caso de la gestión de redes, se busca desarrollar estrategias que potencien las capacidades familiares y comunitarias, que promuevan la formación de capital social y la construcción de redes de solidaridad que a su vez favorezcan la protección de los derechos de las familias como sujetos colectivos y de cada uno de sus integrantes.

[1] ICBF. (2021a). Lineamiento técnico modalidad Mi Familia. Ley 115. (1994). Bogotá, D.C.: ICBF.

Desde el componente de convergencia de oferta y gestión de redes se desarrollan acciones en las siguientes siete dimensiones: vivienda, educación, salud y nutrición, cultura, recreación y deportes, convivencia e integración social y productividad, ***ingresos y trabajo***. Cada una de estas dimensiones tiene unas líneas de gestión que permiten concentrar los esfuerzos para el acceso a la oferta tanto pública como privada.

La dimensión de ***ingresos y trabajo*** comprende los servicios que contribuyen a la inclusión productiva de las familias. Es decir, aquellos que, a partir de los talentos, recursos propios e intereses de las familias y de sus miembros, aumentan sus oportunidades para participar en mercados de trabajo o iniciativas de emprendimiento y mejorar su capacidad para generar ingresos. Las líneas de intervención de la dimensión son:

- Intermediación laboral
- Orientación socio – ocupacional
- Emprendimiento – autoempleo
- Prácticas de autoconsumo e intercambio
- Transferencias monetarias.

A partir de lo expuesto, desde la misionalidad de la Dirección de Familias y Comunidades se aporta a la promoción del acceso y permanencia en el mercado laboral de las personas mayores de 50 años, a través de la dimensión de **ingresos y trabajo** que hace parte del componente "Convergencia de oferta y gestión de redes" de la modalidad Mi Familia, acorde con el plan de acompañamiento de cada familia que hace parte del programa; el cual se lleva a cabo en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) articulando con las entidades competentes con la garantía del derecho al trabajo como el Ministerio de Trabajo, el SENA, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Departamento para la Prosperidad Social (DPS) entre otras.

5.2. ¿Qué planes políticos y públicos se van a contemplar para frenar el abuso sexual infantil y la violencia institucional en contra mujeres protectoras y niños? Custodias a presuntos abusadores sexuales, psicológicos y físicos. Además, se deberá prohibir el uso de la pseudo-teoría de la Alienación Parental para violentar mujeres y niños.

La Dirección de Infancia ha desarrollado dos estrategias principales para la prevención de las violencias sexuales contra la infancia:

1. Oferta de atención en el territorio para la prevención de violencias sexuales, a través de la Modalidad de Prevención de Riesgos Específicos

La oferta especializada para la prevención de riesgos específicos, buscó promover los derechos y prevenir los riesgos ya señalados en niñas y niños entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días, a través de metodologías que fortalecen sus habilidades,

vocaciones y talentos, brindándoles herramientas para la identificación y respuesta ante situaciones de vulneración y generando estrategias sostenibles para la consolidación de las familias, comunidades y actores intersectoriales como entornos protectores y garantes del buen vivir de esta población en particular.

En el caso de la línea de prevención de violencias sexuales, se tuvo como propósito prevenir los riesgos de violencias sexuales que afectan a las niñas y niños, bajo la aplicación de un enfoque de género, y a través del desarrollo de herramientas de autoprotección y la consolidación de entornos protectores, por medio de la realización de encuentros con niñas y niños, familias, comunidades y actores intersectoriales pertenecientes al Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF). En estas intervenciones, la Modalidad se propuso lograr las siguientes transformaciones principales en los territorios en los que brindó atención en prevención de violencias sexuales:

- Las niñas y niños reconocen situaciones de riesgo de violencias sexuales y se apropian de prácticas de autocuidado para sentirse seguros(as) en este entorno.
- Las niñas y niños interiorizan los límites y el decir ¡NO! como una forma de conectar sus sentimientos y pensamientos con su protección.
- Padres, madres y personas cuidadoras reconocen las principales señales de alerta de las violencias sexuales contra niñas y niños a fin de fortalecer su capacidad protectora y de actuación oportuna, activando las correspondientes rutas de atención.
- Las comunidades obtienen claridades sobre el concepto de las violencias sexuales, los factores protectores y de riesgo, así como los mitos que se asocian a esta vulneración de derechos.
- Los actores intersectoriales organizan y activan mesas de prevención y protección para diseñar e implementar campañas de sensibilización en sus territorios, así como de rutas de atención claras, oportunas y sin revictimizaciones.

A continuación, se presenta la atención realizada en el marco de esta oferta y la línea de riesgo de violencias sexuales durante 2021 y 2022.

Tabla 1 Atención de la Modalidad de prevención de riesgos específicos, línea de prevención de violencias sexuales. Dirección de Infancia, 2021-2022

N° / Vigencia	2021	2022
Niñas y niños	4.600	5.600
Departamentos	8	10
Distrito capital	1	1
Municipios	30	38
Localidades	13	11

Fuente 2021: Metas sociales y financieras, cierre diciembre 2021. Dirección de Planeación y Control de Gestión.

Fuente 2022: Fuente: Reporte metas sociales y financieras cierre diciembre 2022 - Dirección de Planeación y Control de Gestión.

En la actualidad, toda la oferta del ICBF se encuentra en proceso de reestructuración. La nueva propuesta que surja continuará trabajando en la prevención de vulneraciones como las violencias sexuales, sobre los siguientes pilares:

- Priorización de los territorios más vulnerables, conforme a la clasificación de la Misión para la Transformación del Campo (MTC) y el índice de municipios con condiciones de mayor riesgo de vulneraciones para la niñez del DNP.
- Bajo el concepto de comunidades protectoras integrales, se creará una red alrededor de la vida de cada niña, niño y adolescente, convocando a familias, comunidades próximas y oferta institucional.
- Se buscará las transectorialidad de los servicios, lo que implica que las entidades del Gobierno Nacional lleguen de manera conjunta al territorio, bajo una misma metodología de intervención, pero cada una desde sus competencias.

2. Jornadas de asistencia técnica para la prevención de las violencias sexuales

La Dirección de Infancia cuenta con la línea de prevención de las violencias sexuales para acompañar técnicamente sus iniciativas, contenidos y oferta de atención territorial. Esta estrategia tiene como objetivo garantizar el efectivo y pleno ejercicio de los derechos de niñas y niños entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días, a través de la adopción de acciones dirigidas a la prevención de las violencias sexuales que afectan de forma particular a esta población.
En este marco, se acompaña a toda la oferta de la misional y se adelantan planes de asistencias técnica anuales para los operadores de la oferta de la Dirección, así como todos los actores que hacen parte del SNBF, con el fin de brindarles herramientas técnicas para la prevención de las violencias sexuales. Lo anterior, se realiza a través de transferencias metodológicas y documentos técnicos y conceptuales sobre la temática.
A continuación, se presenta la información de las vigencias 2021 a 2023 (primer trimestre) frente a las jornadas de asistencia técnicas realizadas en el marco de esta estrategia:

Tabla 2 Jornadas de asistencia técnica en la línea de prevención de violencias sexuales. Dirección de Infancia, 2021-2023

Vigencia	N° jornadas	N° participantes
2021	37	3.616
2022	21	2.895
2023*	1	9.974

Fuente: Dirección de Infancia. *Corte a 31 de marzo de 2023.

La Dirección de Adolescencia y Juventud ha implementado una oferta dirigida a adolescentes y jóvenes entre 14 y 28 años cuyo propósito es la **promoción de derechos y la prevención y abordaje de riesgos**[2] específicos asociados a diversas vulneraciones, dentro de estas las **violencias basadas en género**[3], incluida la violencia sexual.

Específicamente para atender las violencias basadas en género, la Dirección implementó una estrategia especializada denominada *En la jugada*, la cual busca la transformación de determinantes sociales y el fortalecimiento de mecanismos de autoprotección en adolescentes y jóvenes y factores protectores en los territorios y comunidades.
Esta oferta complementa con el fortalecimiento de habilidades para el siglo XXI como un factor protector para mitigar la presencia de riesgos que impactan las trayectorias de vida de adolescentes y jóvenes fortaleciendo entre otras la toma de decisiones.

Cuenta con una ruta metodológica que involucra a adolescentes, jóvenes, sus familias y comunidades reconociéndoles como redes de apoyo, así como el fortalecimiento a la institucionalidad para la prevención y abordaje de las violencias basadas en género a partir de los enfoques de derechos, género y diferencial.

Esta apuesta plantea encuentros a través de metodologías participativas y contextualizadas, que promuevan en los y las participantes reflexiones y cuestionamientos frente a los roles y estereotipos de género, así como la construcción de relaciones sociales equitativas que promuevan masculinidades alternativas, cuidadosas, corresponsables y el empoderamiento de las mujeres jóvenes como una estrategia para la prevención de las violencias basadas en género.

A partir de esta oferta se logró:

- Fortalecer las capacidades y habilidades de adolescentes y jóvenes para reconocer y ejercer sus derechos, participar y expresarse libremente, reconocer situaciones de riesgo, construir su propio proyecto de vida y resolver conflictos.
- Fortalecer las capacidades familiares para promover, desde el intercambio de saberes entre adolescentes y jóvenes y sus padres, madres o personas cuidadoras, la reflexión en torno a las dinámicas relacionales basadas en el

[2] Consagradas en el artículo 5 del Decreto 879 de 2020.

[3] Promover los derechos de la adolescencia y la juventud, prevenir las situaciones que ponen en riesgo la garantía de estos y generar oportunidades para el desarrollo de proyectos de vida que aportan al desarrollo personal de adolescentes y jóvenes, así como de sus entornos próximos a través de una oferta programática en todo el territorio nacional.

cuidado, el afecto y la generación de oportunidades para el desarrollo integral.

- Aportar en la transformación de los imaginarios y estereotipos que refuerzan las desigualdades e inequidades entre hombres y mujeres.
- Aportar al empoderamiento de las adolescentes y mujeres jóvenes como una estrategia de prevención de violencias basadas en género
- Promover las masculinidades y feminidades alternativas y el reconocimiento y respeto por la diversidad
- Identificar y prevenir las violencias basadas en género incluida la violencia sexual y fortalecer la activación de rutas de atención frente a las mismas.
- Promover la movilización social y participación de la comunidad, la familia, adolescentes y jóvenes y la institucionalidad local.

La estrategia ha sido implementada durante 2021 y 2022, contando con la participación aproximada de 2.500 adolescentes y jóvenes de diferentes departamentos y municipios priorizados por alertas tempranas e indicadores de violencias basadas en género. Para 2023 se proyecta la atención de 3.200 adolescentes y jóvenes[4].

Guardianes de la Niñez

A partir de la información obtenida en las visitas ejecutadas por el Equipo técnico Guardianes de la Niñez y Adolescencia, fue posible establecer que uno de los factores más importantes es la intervención a nivel sistemático, es decir, en cada uno de los contextos donde se desenvuelven niñas, niños y adolescentes que utilizan servicios de ICBF como usuarios o como beneficiarios, no solo teniendo en cuenta el lugar del servicio sino también los subsistemas donde ellos se desenvuelven.

1. Microsistema. Uno de los elementos protectores está asociado con el desarrollo de habilidades socioemocionales y estrategias de autoprotección frente al abuso. Otro elemento fundamental es poder otorgar a las niñas, niños y adolescentes información que les permita identificar situaciones de riesgo, espacios seguros para hablar del mismo y herramientas de afrontamiento, esto teniendo en cuenta el incremento en el reporte de estas situaciones, así como la exposición a situaciones de riesgo asociadas a la explotación sexual con fines económicos. Cabe mencionar que los aliados estratégicos del ICBF vienen desarrollando acciones en pro de fortalecer elementos protectores, siguiendo los lineamientos y manuales operativos establecidos para tal fin de acuerdo con cada modalidad de atención. El equipo de Guardianes permite hacer esa prevención urgente y temprana dejando capacidad instalada al operador/EAS en cuanto a la prevención de violencias contra niñas, niños y adolescentes.

[4] Reporte MSYF 2022- Dirección de Planeación.

2. Mesosistema. Se enfatiza en la importancia de la transformación de los imaginarios sociales frente al abuso sexual infantil y que debe generalizarse a todas las formas de violencia contra niñas, niños y adolescentes, por tanto, si se generan movilizaciones desde este sistema la forma como se responde a este tipo de delitos cambia y por tanto las percepciones y creencias deben ser intervenidas para desnaturalizarlo. Para ello, el equipo de Guardianes realiza acciones de movilización social particularizada de la mano de los operadores /EAS.

   Inicialmente, respecto a las acciones que se ejecutarán con las familias se ha determinado la necesidad de establecer los imaginarios que validan las acciones abusivas de carácter sexual en contra de niñas, niños y adolescentes por parte del talento humano de los operadores. Por lo tanto, el equipo de Guardianes de la Niñez para el año 2023, se plantea ampliar el equipo de Guardianes que actualmente está conformado por 20 psicólogos clínicos y forenses y elevarlo a categoría intra e interdisciplinar, con el fin de impactar en la prevención de violencias no solo a nivel institucional sino también a nivel social y comunitario.

   Se espera en 2023 establecer procesos de cualificación en los operadores de Primera Infancia y protección, por medio de intervenciones grupales con lineamientos claros frente a lo que se deben abordar como conductas de protección y crianza positiva, elemento que será posible por medio de la articulación con el Ministerio de Educación y Salud.

   Otro de los elementos fundamentales en la prevención, es la comunidad. La recuperación del tejido social en función de la protección de niñas, niños y adolescentes, donde se pueda implementar la estrategia **YO SOY GUARDIÁN**, como mecanismo de control social para la detección temprana de situaciones de riesgo en la comunidad. Este tipo de estrategias permiten no solo empoderar a la comunidad sino establecer procesos de corresponsabilidad en torno a la protección de la población vulnerable. En esta línea de la estrategia de Guardianes, se podrá ampliar a escenarios deportivos, culturales y educativos. Los presidentes de las JAL jugarán un papel importante es esta estrategia.

3. Exosistema. Guardianes de la Niñez y la Adolescencia ha participado y seguirá participando como delegado ante la instancia de coordinación nacional del mecanismo articulador para el abordaje integral de violencias por razones de sexo y género – Decreto 1710 de 2020. Unos de los logros en los que aportó Guardianes de la Niñez en este mecanismo fue el aporte en la construcción de la ruta integral de atención de todas las formas de violencia.

Frente a los medios de comunicación, se pretende realizar acciones para la divulgación de la campaña **YO SOY GUARDIÁN**, así como cualificación sobre la importancia de cómo se comunican las noticias y se transmite la información, con el fin de evitar situaciones de revictimización y promover por medio del lenguaje acciones que permitan transformar los imaginarios sociales que se tienen frente a los delitos sexuales y cualquier forma de violencia que vulneran la integridad de niñas, niños y adolescentes.

4. Macrosistema. Las acciones están orientadas a la reformulación de las intervenciones en los diferentes procesos de prevención, donde se pretende ejecutar acciones conjuntas con todo el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, por medio de mesas técnicas e intersectoriales que permitan priorizar los territorios con más impacto de la problemática y comenzar a establecer acciones sistemáticas para la identificación temprana de casos.

- Violencia institucional:

A partir de los resultados cuantitativos y cualitativos de las visitas realizadas el año anterior (907 unidades de servicio de las modalidades de Primera Infancia y Protección), se hizo necesario plantear la modificación a los lineamientos o manuales operativos que contemplen un proceso de evaluación psicológica diseñado por Guardianes para la selección del talento humano de los operadores. Lo anterior para disminuir factores de riesgo y proclividad a la emisión de conductas o comportamiento que vulneren los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Cualificación. Los equipos interdisciplinarios de los operadores requieren de procesos de capacitación asociados a la evaluación de competencias parentales, donde el pilar fundamental parte de las necesidades emocionales, conductuales y de desarrollo que tengan los niños y niñas, por tanto, se requiere el suministro de procesos integrales de valoración de los elementos que lo incluyen, partiendo desde un modelo de atención situacional. Aun cuando los operadores vienen desarrollando esta actividad, vale mencionar que Guardianes ha diseñado una caja de herramientas con material específico y especializado en la prevención de violencias contra niñas, niños y adolescentes, las cuales se ajustan a la necesidad de la particularidad del operador. Este material se implementará con el aliado estratégico como valor agregado.

- Alienación parental

Desde el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se ha emitido respuesta a solicitud de concepto sobre el fenómeno de la Alienación parental en el que se otorga líneas claras frente al uso de este término que no tiene ningún tipo de sustento científico y que se ha empleado de forma inadecuada en medio de los procesos de protección, ahora bien, desde esta perspectiva se debe dejar claro la

existencia de interferencias parentales como mecanismo de des legitimización de un progenitor, esto como consecuencia de la ruptura y/o divorcio. Aun así, ICBF está llevando a cabo mesas de participación de expertos internos y externos para emitir una postura pública. Guardianes de la Niñez participa en estas mesas.

5.3. Estado actual de los procesos de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes

Cuando los derechos de los niños, niñas y adolescentes son vulnerados, la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de especial protección constitucional de acuerdo con el artículo 44 de la Constitución Política, y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que les han sido inobservados, vulnerados o amenazados, se denomina restablecimiento de derechos en los términos de la Ley 1098 de 2006[5].

Dicho restablecimiento de derechos es adelantado por las autoridades administrativas[6] competentes designadas por la ley. No obstante, es importante tener presente que todos los casos reportados al ICBF requieren atención y estos pueden ser atendidos a través de diferentes procedimientos de acuerdo con las circunstancias particulares de cada caso y el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, es solo uno de los procedimientos.

Adicionalmente las autoridades administrativas adelantan trámites de atención extraprocesal, así como acciones de asistencia y asesoría a la familia o PARD.

Hechas las anteriores observaciones, se procede a dar respuesta a los interrogantes con base en el Sistema de Información Misional- SIM-:

5.3.1. ¿Cuál es la demanda actual por mes?

Para el año 2023, se han recibido en promedio 19 mil solicitudes de restablecimiento de derechos mensuales, en las cuales se ha requerido la intervención del ICBF, realizando las acciones necesarias para llevar a cabo las verificaciones de derechos correspondientes.

A partir de éstas, se ha identificado que en el 20% de los casos, es decir**, 7.399** niños, niñas y adolescentes, ha ameritado iniciar proceso de restablecimiento de derechos, donde los principales motivos de ingreso son: Violencia Sexual (Actos, acoso, acceso, entre otros), omisión o negligencia, y falta absoluta o temporal de responsables

[5] Artículo 50 de la Ley 1098 de 2006
[6] Idem, artículos 96 y 98

En ese orden, de conformidad con la información registrada en el SIM, en el periodo 2023, ingresaron a proceso administrativo de restablecimiento de derechos **7.399** niños, niñas y adolescentes con un promedio de **3.700** casos.

Tabla 3 Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos por mes.

MES	TOTAL
ENERO	3.304
FEBRERO	4.095
TOTAL GENERAL	**7.399**
FUENTE: Sistema de Información Misional - SIM.	

Promedio PARD 3.700

5.3.2. ¿Cuántos PARD se encuentran pendientes de atención?

Es importante tener presente que todos los PARD están siendo atendidos y tramitados. Durante el proceso administrativo de restablecimiento de derechos, las autoridades administrativas adoptan medidas de restablecimiento de derechos transitorias y dentro de los términos de ley deben adoptar una decisión de fondo, conforme la norma y en atención a las particularidades de cada caso, la autoridad administrativa debe ordenar el reintegro al medio familiar o declarar en adoptabilidad como medida excepcional.

Actualmente, de acuerdo con el registro en SIM, se cuenta con **72.577** procesos administrativos de restablecimiento de derechos en trámite de los cuales **59.061** se encuentran sin definir la situación jurídica de fondo en términos del Código de la Infancia y la Adolescencia.

A continuación, el reporte nacional de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en proceso administrativo de restablecimiento de derechos y su situación jurídica:

Tabla 4 Situación jurídica

Situación jurídica		Total
Adoptabilidad		13.516
En trámite para definir la situación jurídica de fondo.	Vulneración de Derechos	36.420
	Sin definir situación jurídica*	22.641
Total general		**72.577**

FUENTE: Sistema de Información Misional - SIM. Corte 28/02/2023
*Sin definir Situación Jurídica**, son procesos que están dentro los términos (6 meses) establecidos en la Ley de la Infancia y la Adolescencia, para definir si se declara en situación de Adoptabilidad o Vulneración de Derechos.

5.3.3. ¿Con cuantos equipos interdisciplinarios de atención cuentan las Defensorías de Familia y las Comisarías de Familia y cuál es la necesidad actual de ellos?

El Código de la Infancia y la Adolescencia como referente normativo esencial define en su artículo 79 que las defensorías de familia estarán conformadas *"(...) por lo menos, por un psicólogo, un trabajador social y un nutricionista".*

Igualmente, el artículo 8 de la Ley 2126 de 2021 establece que *"(...) Toda Comisaría de Familia deberá contar con un equipo interdisciplinario que (...) estará conformado como mínimo por un(a) abogado(a) quien asumirá la función de secretario de despacho, un(a) profesional en psicología, un(a) profesional en trabajo social o desarrollo familiar, y un(a) auxiliar administrativo (...)"*

Es importante precisar que de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 2126 de 2021 *"(...) Los Concejos Municipales y Distritales, en el marco de sus competencias, tendrán a su cargo la creación de al menos una Comisaría de Familia, dentro de su estructura administrativa.*

Cada Comisaría de Familia deberá contar con al menos un comisario o comisaria y su equipo interdisciplinario.".

5.4. Proceso de selección de entidades a contratar

Para comenzar, se considera importante precisar que, la contratación del Servicio Público de Bienestar Familiar se orienta por un régimen especial denominado contrato de aporte, según lo establece la Ley 7 de 1979[7], y los Decretos 2388 de 1979[8], 2150 de 1995[9], 1137 de 1999[10] y 1084 de 2015[11], entre otros. En los aspectos no previstos en el mencionado régimen de excepción se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad, hoy adoptado por el ICBF a través de la Resolución 5206 del 30 de septiembre de 2020[12] y en la normativa que se rigen por lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015), Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y las demás normas que los reglamenten, modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En tal sentido, según el título IV. *Régimen Especial de Aporte* del Manual de Contratación vigente, se encuentra establecido que, el contrato de aporte se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, de allí que la

[7] Por la cual se dictan normas para la protección de la niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones.
[8] Por el cual se reglamentan las leyes 75 de 1968, 27 de 1974 y 7o. de 1979.
[9] Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
[10] Por el cual se organiza el Sistema Administrativo de Bienestar Familiar, se reestructura el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones.
[11] Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación
[12] El cual se encuentra disponible en la página web del ICBF, en el siguiente enlace, https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo1.abs_manual_de_contratacion_v3.pdf

contratación al interior del ICBF se ha circunscrito por medio de dos procesos, **(i)** de manera preponderante a través del Banco Nacional de Oferentes, conformado para el efecto, o, **(ii)** con la aplicación de las excepcionalidades dispuestas en el precitado Manual de Contratación.

De lo anterior, se encuentra que, los procesos de contratación que adelanta el ICBF para cumplir con la cobertura de los servicios de atención a la primera infancia, y garantizar que la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral se haga de manera oportuna, eficaz, adecuada, y de calidad, se desarrollan a través de los numerales del Manual de Contratación ICBF que se relacionan a continuación:

- **Numeral 1.2.3 Atención a grupos étnicos**, aplicable para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar en territorios indígenas no habilitados y en territorios de población Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera (con o sin titulación colectiva) y Rrom, donde no se requiere que el prestador del servicio se encuentre habilitado en el BNO del ICBF.

- **Numeral 4.2 Banco Nacional de Oferentes para la Prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar**, donde se consolida a través de un proceso objetivo y transparente, un listado con la oferta nacional de entidades con capacidad para prestar el Servicio Público de Bienestar Familiar.

- **Numeral 4.3 Celebración de contratos de aporte con entidades que no se encuentren habilitadas en el Banco Nacional de Oferentes del ICBF**, aplicable posterior al agotamiento del procedimiento administrativo de selección a través del Banco Nacional de Oferentes, el cual procede cuando se evidencie: i) no hay entidades habilitadas en el Banco Nacional de Oferentes para prestar el servicio o ii) las que se encuentren habilitadas manifiesten no estar interesadas en prestar el servicio o iii) las que manifiesten interés no cumplan con los criterios de selección definidos en el Banco, según corresponda, se deberán determinar los requisitos mínimos establecidos para la habilitación en el Banco de Oferentes.

- **Numeral 4.4 Celebración de contratos de aporte de forma directa**, aplicable cuando en aquellos casos en los cuales no exista Banco Nacional de Oferentes o existiendo, no se haya contemplado alguna modalidad, servicio, municipio, zona, tipo o circunstancia específica de la prestación de Servicio Público de Bienestar Familiar, se deberá seleccionar a una entidad prestadora del servicio previo al cumplimiento de una serie de requisitos mínimos desde los componentes legal, financiero, técnico y de experiencia.

  También aplicable para la contratación directa con las asociaciones de padres y madres usuarios del servicio y de padres usuarios o madres comunitarias, independientemente de que se encuentren o no habilitadas en el Banco Nacional de Oferentes vigente, para la operación de los servicios de los

Hogares Comunitarios de Bienestar en sus diferentes formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), Jardines Sociales y Hogares Infantiles.

Así las cosas, conviene mencionar que la conformación de este mecanismo administrativo del Banco Nacional de Oferentes para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar en cualquiera de sus modalidades tiene como finalidades: (i) Consolidar la oferta nacional de entidades con capacidad para prestar el Servicio Público de Bienestar Familiar. (ii) Determinar mediante un proceso objetivo y transparente, si las entidades interesadas cuentan con las condiciones mínimas, (a) jurídicas, (b) técnicas, (c) administrativas y financieras, (d) de experiencia y, (e) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas; y, (iii) Caracterizar la oferta de prestadores disponible para la selección de los contratistas que prestarán el Servicio Público de Bienestar Familiar.

Por tal razón, las oferentes que adquieran el estatus de habilitados deberán ser exclusivamente personas jurídicas sin ánimo de lucro, que cuenten con la personería jurídica otorgada por el ICBF vigente o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF- por quien corresponda de conformidad con las excepciones aplicables al caso y con la licencia de funcionamiento el evento de requerirse según la modalidad.

En tal sentido, la conformación y actualización de los Bancos Nacionales de Oferentes se encuentra regulada en el numeral 4.2.3. del referido Manual, en el cual se establecen los criterios mínimos que deberán tenerse en cuenta para efectos de la habilitación de los interesados.

De manera que, el ICBF adelantó la conformación del Banco Nacional de Oferentes para los servicios de Primera Infancia, por medio de la Invitación Pública 003 de 2019, en la cual se definieron, acorde con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016), las condiciones técnicas, jurídicas y financieras necesarias para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral bajo los criterios de calidad y pertinencia, según lo establecido en los manuales operativos de las cuatro modalidades de atención a la primera infancia ofertadas por el ICBF[13].

Encontrándose que, el Banco Nacional de Oferentes para los servicios de Primera Infancia se constituyó mediante la Resolución No. 11974 del 30 de diciembre de 2019, el cual fue actualizado a través de la Resolución No. 5045 de 2021. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la vigencia de este Banco es indefinida, lo que permite que tenga un esquema dinámico, en la medida en que será objeto de una actualización periódica (cada 2 años).

[13] Comunitaria, Institucional, Familiar y Propia e Intercultural.

Así pues, de acuerdo con los procesos que se adelantan a través del Banco Nacional de Oferentes para los servicios de Primera Infancia, es claro que, según la IP 003 de 2019 (actualización 2021), en el capítulo IV, que trata de la *Contratación de interesados habilitados,* se encuentra establecido que, en relación con las facultades propias del ICBF respecto a su gestión contractual, la entidad se reserva el derecho de regular el mecanismo de selección de los operadores habilitados, donde hoy día se encuentran vigentes los actos administrativos que se relacionarán más adelante, los cuales adoptan los procedimientos administrativos de selección que varían según los tipos de servicios por contratar de acuerdo con las necesidades particulares de dichos de cada uno de estos, así:

1. Procesos de selección para garantizar la prestación de los servicios de Centros de Desarrollo Infantil -CDI, Hogares Infantiles -HI, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF, Atención Propia e Intercultural y Educación Inicial Rural -EIR, donde son aplicables la Resolución 7946 del 21 de octubre de 2021, modificada a través de las Resoluciones No. 1666 del 28 de febrero de 2022, y Resolución 4733 del 7 de octubre de 2022.

2. Procesos de selección para garantizar la prestación de los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB en todas sus formas de atención (Hogares Comunitarios de Bienestar, Hogares Comunitarios de Bienestar Agrupados, Hogares Comunitarios de Bienestar Integrales, Hogares Empresariales, Hogares Comunitarios de Bienestar Múltiples, Hogares Comunitarios de Bienestar – Familia, Mujer e Infancia -FAMI), Jardines Sociales y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión -DIER, donde es aplicable la Resolución No. 4734 del 7 de octubre de 2022.

Siendo así, en las Resoluciones mencionadas se establecen las actividades asociadas al procedimiento administrativo de selección de contratistas, que inician con la fase de planeación, que incluye la focalización, definición de cobertura y presupuesto, siguiendo con la distribución del número de contratos por centro zonal y por servicios para realizar las invitaciones a manifestar interés por parte de los oferentes habilitados, continuando con la verificación y evaluación de las propuestas aplicando los criterios de verificación y selección que se relacionan a continuación, y finalizando con la selección del contratista con quien se celebrará el respectivo contrato de aporte para prestar los servicios ofertados.

A. Criterios de evaluación de los procesos de selección para garantizar la prestación de los servicios de CDI, HI, DIMF, Atención Propia e Intercultural y EIR.

    1. Criterios de verificación: Capacidad residual de contratación; Talento humano; Infraestructura; e, Índice de Desempeño de las Entidades

Administradoras del Servicio (IDEAS) (No aplica para interesados que no hayan suscrito contratos de aporte para la prestación de servicios de primera infancia)

2. Criterios de selección: Experiencia en el territorio; Trayectoria y sanciones y Contrapartida
3. Criterios de desempate: obtenida la puntuación total, a partir de la sumatoria de los puntos otorgados por cada uno de los criterios de selección, en el caso en que se presente un empate entre dos o más entidades, se aplicarán los criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, los cuales se encuentran contenidos en el acto administrativo.

B. Criterios de evaluación de los procesos de selección para garantizar la prestación de los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB en todas sus formas de atención, Jardines Sociales y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión -DIER.

1. Criterios de verificación: Capacidad residual de contratación; Talento humano e IDEAS (No aplica para interesados que no hayan suscrito contratos de aporte para la prestación de servicios de primera infancia)
2. Criterios de selección: Experiencia en el territorio (45 puntos); Trayectoria y sanciones (45 puntos); y, Talento Humano adicional (10 puntos).
3. Criterios de desempate: obtenida la puntuación total, a partir de la sumatoria de los puntos otorgados por cada uno de los criterios de selección, en el caso en que se presente un empate entre dos o más entidades, se aplicarán los criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, los cuales se encuentran contenidos en el acto administrativo.

La documentación relacionada con la conformación y actualización del Banco Nacional de Oferentes para los servicios de Primera Infancia puede consultarse en el siguiente enlace: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9960828

5.5. Minuta RPP minuta refrigerio material de consumo y material duradero.

Teniendo en cuenta la información publicada en la página web del ICBF, se indica que, en el siguiente enlace https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/a59.g6.pp_minuta_patron_refrigerio_listo_para_consumo_direccion_de_proteccion_v1.pdf se encuentra publicada la *Minuta Patrón Refrigerio Listo para Consumo Dirección de Protección v1* correspondiente al Proceso de Protección.

Ahora bien, si la información que se requiere son las minutas patrón de los servicios de atención a la primera infancia, las cuales incluyen el refrigerio, se informa que estas se encuentran publicadas en la página web de la entidad en el siguiente enlace: https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/nutricion

De otra parte, frente a temas de "dotación", la Dirección de Primera Infancia dispone de la *Guía orientadora para la compra de la dotación modalidades de educación inicial en el marco de una atención integral* (versión 5), la cual se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/g10.pp_guia_orientadora_para_la_compra_de_la_dotacion_modalidades_de_educacion_inicial_en_el_marco_de_una_atencion_integral_v5.pdf

5.6. Me gustaría conocer si el programa Red Unidos se acabó, o si este va volver a funcionar en el departamento de Boyacá o en algún otro departamento

Al respecto, la Dirección de Acompañamiento Familiar y Comunitario informa: Considerando que el Proyecto de Ley por el cual se expide el "*Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia, Potencia Mundial de la Vida"*, en su artículo 51 establecen que "*El Sistema de Protección Social como pilar fundamental de la seguridad humana permitirá sentar las bases de un sistema adaptativo que dé respuesta rápida a diferentes choques que ponen en riesgo la calidad de vida. Para lograr este propósito se le dará prioridad a la generación de empleo, complementado, si es necesario, con transferencias monetarias a los hogares más pobres. Adicionalmente se fortalecerán los instrumentos que cubren los riesgos de desempleo y protección a la vejez.* "(Pag.60).

De igual manera se menciona que "*El Departamento de Prosperidad Social implementará un programa de acompañamiento familiar y comunitario que busque, principalmente, guiar/orientar al hogar o comunidad en su proceso de movilidad social y realizar la gestión que promueva el acceso preferente a la oferta social pertinente. Desde la Mesa de Equidad, o quien haga sus veces, se garantizará acceso prioritario de los hogares vinculados a la oferta institucional. Esta estrategia se implementará de forma gradual y contará con un seguimiento y evaluación*" (Pag. 61) y que la Entidad de acuerdo con su misionalidad y bajo el objetivo estratégico de *"Mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad, con el fortalecimiento del acompañamiento familiar y comunitario y la concurrencia de la oferta social pertinente"*, incluyó este mandato en el Plan Estratégico Institucional.

Por lo anterior, en tanto es expedida la Ley que reglamentará el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, se viene avanzando en la alineación de la estrategia y esquema para el acompañamiento familiar y comunitario de hogares en pobreza extrema a la luz de los nuevos lineamientos del Gobierno nacional, con el objetivo *de "guiar/orientar al hogar o comunidad en su proceso de movilidad social y realizar la gestión que promueva el acceso preferente a la oferta social pertinente".*

Adicionalmente, Prosperidad Social dispone de la experiencia técnica en la implementación de la Estrategia Unidos que identificaba las condiciones de vida de los hogares más pobres mediante el acompañamiento familiar y comunitario en el territorio y realizaba un acompañamiento que promovía el fortalecimiento de capacidades y el acceso prioritario y preferente a la oferta social del Estado, de acuerdo con las necesidades de los participantes del programa. Esta experiencia se constituye como un aporte fundamental para el ajuste del modelo operativo que se implementará entre 2023 y 2026.

5.7. Inclusión en programas a población con discapacidad

Prosperidad Social a través del Grupo Interno de Trabajo Enfoque Diferencial, participa en los espacios de articulación, coordinación y concertación de acciones para dar cumplimiento a la Política Pública Nacional de Discapacidad. (Ley 1145 de 2007). Espacios como el Consejo Nacional de Discapacidad -CND y el Grupo de Enlace Sectorial -GES. Desde el grupo de enfoque diferencial, se construyó el documento de lineamientos para la atención a las personas con discapacidad, atendidos por los programas de Prosperidad Social. El programa Familias en Acción, incorporó un ajuste razonable para que los niños, niñas y adolescentes escolarizados con discapacidad reciban el incentivo independiente del número máximo de NNA establecidos para la atención en el Manual Operativo del programa.

6. Situaciones particulares de los participantes en la Consulta

Respecto a las solicitudes referidas a situaciones particulares de los ciudadanos participantes en este ejercicio, los invitamos a registrarlas en los canales de atención de la Entidad de su interés:

Prosperidad Social
Atención al Ciudadano Bogotá: 601 3791088
Línea gratuita nacional: 01-8000-95-1100
Mensaje de textos gratuitos: 85594
Correo electrónico de peticiones: servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co
Registro PQRSD:
https://delta.prosperidadsocial.gov.co/TMS.Solution.SGPDPS/(SwgUB8M7)/PC/es/InterfazDocumental/AbrirDocumentoTMS/06c5e622-93a8-450b-b807-d8dd7ce672fb?linkid=PQRAnonima

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Teléfono conmutador: 601 4377630
Línea gratuita nacional: 01-8000-91-8080
Línea 141: Línea gratuita nacional para protección, emergencia y orientación.
Correo de contacto: atencionalciudadano@icbf.gov.co

Unidad para las Víctimas
Teléfono conmutador: 601 426 11 11
Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-1119
Correo institucional: servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co

Centro Nacional de Memoria Histórica
Línea gratuita o línea de servicio a la ciudadanía/usuario: 601 7965060
Correo radicación electrónica: radicacion@cnmh.gov.co